



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 082-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE.

Ayna – San Francisco, 15 de junio del 2022.

VISTO:

El Informe N° 081-2022-MIDAGRI-PROVRAEM-OPPS/HNHP-D del Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, sobre “Propuesta para la designación como responsables de la Administración Financiera del SIAF-SP, Lineamientos en los Procesos de Certificación de Crédito Presupuestario, y el proveído del Director Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, el artículo 5ª del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejercerse la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión de proceso presupuestario, emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público, emitir las directivas normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, conforme al artículo 40 del Decreto Legislativo N° 1440, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, certificación del crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas por el citado Decreto Legislativo y por las directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC
ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

Que, así mismo, el artículo 36ª de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece alcances generales sobre registro de la Ejecución Presupuestaria en los sistemas SIAF-SP, SEACE y SIGA MEF;

Que, para efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto, en las etapas de la certificación del crédito presupuestario y de compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos, resulta necesario establecer mejoras en los procedimientos de los citados registros en el SIAF-SP;

Que, conforme al numeral 2.3 de la Resolución Directoral N° 0013-2022-ef/50.01 con respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de los Gobiernos Locales, el Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, al (los) responsable (s) titular (es) y suplente (s), encargado (s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsable de la Acreditación Financiera" SIAF-SP utilizando su DNle;

Estando a los considerandos expuestos precedentemente y de conformidad al Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, que crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM; y, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del PROVRAEM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ACREDITACION: Electrónica de responsables encargados de la Administración Financiera del SIAF-SP, de "**Certificación del Crédito Presupuestario**" a los siguientes servidores;

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RESPONSABLE	DNI
01	Quispe Condori, Jaime	Titular	45671150
02	Gonzales Guerra, Eddy Martín	Suplente	28205082
03	Gómez Tineo, Rafael	Suplente	80504233

Artículo Segundo. - Los servidores indicados en el artículo 1 de la presente Resolución, a partir del 1 de julio de 2022 deben utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) en forma obligatoria para la Certificación de Crédito presupuestario como parte del proceso de ejecución del gasto.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, realice las acciones correspondientes ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas asigne el dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) a los servidores acreditados señalados en el artículo 1ª de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC EN ENE Y MANTARO
Ing. Rodrigo Tello Williams
DIRECTORA EJECUTIVA

ETWT/DE
OAL.
C.c: Arch.